ema
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN
ACREDITADO 09/10

Aprobación de la CONUEE: DGN.E00.0532.2015

ONNCCE

C E R T I F I C A D O

No. NQP-R-017-001/26

Con vigencia del 26 de octubre de 2026 al 26 de octubre de 2027

A LA EMPRESA:

YESERA COMERCIAL, S. A.
PLANTA MONTERREY

RFC: YCO140516MV5

Producto	***Yeso Construcción Máximo*** ***Yeso Construcción Hidalgo***
Densidad aparente:	857,78 kg/m^3 (53,57 lb/ft^3)
Conductividad térmica:	0,2009 W/m•K (1,3929 BTU•in/h•ft^2•°F)
Permeabilidad al vapor de agua:	0,4914 ng/Pa•s•m
Adsorción de humedad:	% peso 1,97 % volumen 1,68
Norma de referencia:	**NOM-018-ENER-2011** "Aislantes Térmicos para Edificaciones – Características y Métodos de Prueba"

Producto fabricado en planta con domicilio en: General Anaya No. 1002, Esquena Villagrán, Col. Bella Vista, Monterrey, N. L., C. P. 64410.

El valor de resistencia térmica debe ser calculado por el proyectista; asimismo, este documento no ampara la aplicación efectuada por terceros que modifique la dosificación y características del producto certificado.

La cobertura de esta certificación comprende al producto especificado, de cumplimiento con lo establecido en el Anexo Técnico de Certificación AC-07, aprobado por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía**.**

Ing. Joel Antonio Ruiz Esparza Ochoa
Gerente de Certificación

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2026

El presente certificado es otorgado bajo la opción B, con base en el informe No. MT-260704 emitido por Styropek México, S. A. de C. V., laboratorio de prueba acreditado por EMA, con No. de acreditación C-142-015/11.

Asimismo, implica que la empresa se compromete a acatar lo dispuesto en el Contrato de Prestación de Servicios No. PRNOMSENER-NQP/26, que ha sido firmado por ambas partes. Cuando los productos a que se refiere el presente certificado se dejen de fabricar o importar, o se pretenda realizar en ellos modificaciones de carácter técnico o comercial, el titular debe dar aviso a este Organismo por escrito con una anticipación de 30 días naturales.

La violación a cualquiera de las condiciones que antecede motivará la suspensión de la presente certificación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran proceder conforme a lo establecido en la Ley y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Para cumplir con la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios de Certificación “Derecho de uso de la marca de conformidad”, la exhibición correspondiente debe hacerse en el envase, etiqueta, envoltura, facturas, publicidad, o en cada unidad de producto; mediante un marcado o etiqueta que la haga ostensible, clara, legible e indeleble, de manera tal que permanezca visible cuando menos hasta que el producto sea adquirido por el consumidor final. Ésta podrá ser de color negro o de color contrastante al fondo donde sea colocada.

NOM MR ONNCCE

NOM-018-ENER-2011

Certificado No. NQP-R-017-001/26

Sitio de validación:
www.onncce.org.mx

Ing. Korina Danell Rodríguez
Subgerente de Certificación

alr No. proyecto: NQP-008.U/26
RC-13.7.1 V00 01-09-26

Doc2Sign Digest: moebyUerYWFpU/MODpNzcd+0FttNDifMUxOVYJ3/1AE=